I

REGLAS GENERALES

PARA LA FORMACION Y BUEN SER DE LOS CENTROS

1º

Formación del Cuerpo Directivo en un Centro ó Cofradía.

Al pretender establecer, en cualquier punto, un Centro ó Cofradía del *Apostolado de la Cruz*, lo primero que debe hacer el que dirige algún Centro ó Cofradía es formar la Junta Superior. De una manera particular se debe fijar en la persona que debe tener el cargo de Celador Primario Universal, porque de ésta depende todo el movimiento del Centro ó Cofradía.

Una vez nombrado el Celador Primario Universal, se le da un ejemplar de las Reglas que debe observar, según las cuales, con mucha diligencia, prudencia y tino, busca y nombra, ó sea forma el Cuerpo de Celadores Primarios.

A cada Celador Primario se le encarga que busque un Coro de Celadores Secundarios; lo mismo que á cada Celador Secundario que forme un Coro de socios. (Véanse las *Reglas propias de cada uno de estos Celadores.)*

Por lo dicho se ve que hay tres clases de Celadores en cualquier Centro ó Cofradía del *Apostolado de la Cruz*, subordinados unos á otros; es á saber: Celadores Primarios Universales, Celadores Primarios y Celadores Secundarios. El Celador Primario Universal sólo tiene inmediatamente debajo de sí un Coro de Celadores Primarios; de la misma manera cada uno de estos un Coro de Celadores Secundarios; y el Celador Secundario un Coro de socios. Todos los Coros de los Celadores Primarios y Secundarios, cuando están completos, se componen de 15 personas.

Los Celadores deben ser, pasado algún tiempo de prueba, condecorados solemnemente en el día de su consagración perfecta y perpetua, con la Cruz del Apostolado, dándoles, al mismo tiempo, un diploma que acredite esta consagración. Desde aquel momento forman parte de la Jerarquía del Corazón de Jesús y del *Apostolado de la Cruz.* Nuestro amable Redentor promete á todos los Celadores del Sagrado Corazón de Jesús, que tendrán escritos sus nombres en su Sagrado Corazón, del cual jamás será borrado.

2º

JUNTAS.

Diversas clases de Juntas.

En el *Apostolado de la Cruz*, para la buena marcha de la Obra y de los Centros particulares ó Cofradías, debe haber en cada Centro ó Cofradía tres clases de reuniones ó Juntas.

Tome la primera el nombre de Junta Superior; llámese á la segunda Junta Directiva; y á la tercera Junta Instructiva.

Se llama la primera Junta Superior, porque ade-

más de que está sobre las demás Juntas, da teóricamente reglas para la buena marcha de aquel Centro particular, acomodándose siempre y en todo á los Estatutos y á este Reglamento-Tipo de todo el *Apostolado de la Cruz.*

Pertenecen á la Junta Superior solamente las personas siguientes: el Director Local, el Presidente, el Vice-Presidente, el Secretario, el Vice-Secretario, que es al mismo tiempo Celador Primario Universal, el Tesorero, el Vice-Tesorero, que es también Vice-Celador Primario Universal, y el Prefecto de Iglesia.

Tiene la segunda reunión el nombre de Junta Directiva, porque se trata allí, especialmente, del mejor modo de dirigir á todos los Celadores y socios, de ejecutar lo mandado y de todo lo que se relaciona con la parte práctica del Centro ó Cofradía.

Pertenecen á la Junta Directiva, además de las personas ya nombradas, todos los Celadores Primarios.

Se le da á la tercera clase de reuniones el nombre de Junta Instructiva, porque se da en esta Junta una instrucción á todos los Celadores sobre el espíritu y marcha de la Obra. A la Junta Instructiva asisten tanto las dos Juntas precedentes como todos los Celadores Secundarios.

OBSERVACIONES.

1ª El Director, si está presente en las Juntas, dirige. El Presidente, estando ausente el Director, preside la reunión.

2ª En las reuniones no tienen voz ni voto sino los de la Junta Superior. Las demás personas, si son consultadas, podrán dar su parecer, al que procurará la Junta Superior prestar atención.

3ª Es muy importante que en cada Centro del *Apostolado* se formen dos secciones: una de hombres, con las Juntas dichas, y otra de mujeres, con las mismas; marchando, sin embargo, cada sección con vida propia, pero unidas ambas secciones por el Director Local.

4ª Puede la Junta Superior, en su ejercicio, llamar á cualquier miembro del *Apostolado* para que en algún asunto particular pueda dar su opinión.

5ª Todos los que han concurrido á la Junta Superior ó Directiva guardarán el más riguroso secreto respecto de lo ocurrido ó tratado en las Juntas.

6ª La Junta Superior puede cambiarse cada año si así lo exige la prudencia; sin embargo, si parece conveniente, puede, después de este tiempo, continuar en sus funciones. Los que deben determinar si habrá cambio ó no, son: el Director Local, el Presidente y el Secretario. Adviértase que la Junta Directiva nunca cambia.

7ª Para que tenga validez lo que se determine en la Junta Superior, deben estar presentes: el Presidente ó el Vice-Presidente, el Secretario, el Celador Primario Universal y otro miembro de la Junta Superior.

8ª Además de los cargos mencionados en la Junta Superior, puede haber otros, como Bibliotecario, Director de Coro, Prefecto de visitas á los enfermos y hospitales, Prefecto de Doctrina Cristiana, etc., según las necesidades de cada población; porque como el fin del *Apostolado de la Cruz* es vastísimo y abarca

todos los intereses del Sagrado Corazón de Jesús, juntamente con todo lo que pueda ser útil á la salvación de las almas, por esto se pueden multiplicar los cargos si se juzga prudente. Ahora bien, el que tuviere algún cargo de los arriba expresados, debe asistir, aunque no sea Celador Primario, á la Junta Directiva y exponer las dificultades que se le ofrezcan.

MODO DE FORMAR LAS JUNTAS.

De dos maneras puede formarse la Junta Superior:

1ª El Director Local llama á seis personas activas, fervorosas, prudentes y las mejores de la sociedad, y suavemente, en una reunión, les impone los cargos. Este modo es mejor al principio en la formación de un Centro.

2ª Por medio de elecciones. Tienen voto en estas elecciones solamente las dos Juntas, la Superior y la Directiva.

El modo como se debe proceder en esta reunión, sea el siguiente: Cada uno escribirá en un billete los nombres de dos personas que juzgue más dignas de ocupar la Presidencia. Recogidos los votos y contados, se procede al escrutinio, y el que tenga mayor número de votos sea el Presidente, y el que tenga menos sea el Secretario. Después, el Director, el Presidente y el Secretario, en junta particular, hacen los nombramientos de los otros cargos de la Junta Superior, fijándose, de una manera muy particular, en el cargo más importante de todos; esto es, en el Celador Primario Universal. Si no se hallare alguna persona capaz para este oficio, entonces el mismo Presidente ó el Secretario podrán desempeñarlo.

NOTA.—*No se permite que, antes de las elecciones y una vez ya convocadas, hablen ó conferencien entre sí acerca de las personas á quienes piensan dar sus votos.*

Al establecerse un Centro, una vez formada la Junta Superior, por medio del Celador Primario Universal se forma la Junta Directiva ó sea el Cuerpo de Celadores Primarios, instituyendo estos á los Celadores Secundarios, los cuales, á su vez, buscan los socios, según las reglas particulares de cada uno de estos Cuerpos.

TIEMPO EN QUE DEBEN REUNIRSE LAS JUNTAS, ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LAS MISMAS, Y ORDEN DE LAS SESIONES.

JUNTA SUPERIOR.

La Junta Superior se reunirá á mediados de cada mes.

1º En ella se tratará si cada Celador Primario ó Secundario cumple bien con su obligación.

NOTA.—*Si se viere que algún Celador es muy remiso, se le avisará; y cuando nada aprovechase, la Junta determinará si conviene destituirle y nombrar otro en su lugar, lo cual se debe hacer, si están ya consagrados los Celadores, con mucha prudencia. El Celador Primario Universal es el delegado por la Junta para cumplir con este oficio*

2º Todos pueden proponer en la Junta los medios que se crean más eficaces para el desarrollo de la Obra y las empresas ó necesidades á que podrá el *Apostolado de la Cruz* prestar apoyo ó recurso; no olvidando que toda empresa en la que se dé más glo-

ria á Dios nuestro Señor, se extienda más el reinado de la Cruz del Sagrado Corazón de Jesús y se salven más almas, es muy propio de este *Apostolado*, el cual abarca en su seno toda obra que pueda consolar al Sagrado Corazón de Jesús; hace guerra, al mismo tiempo, á todo pecado, tibieza é imperfección, y abraza toda clase de cruces, trasformándolas en celo de las almas.

3º Finalmente, se tratará de las necesidades que ocurran y de lo que debe hacerse en el mes siguiente.

4º El orden de las sesiones en la Junta Superior sea el siguiente:

I. Se rezan las preces; es á saber: el *Veni, Sancte Spiritus*, al Espíritu Santo, una *Ave María* á la Santísima Virgen y *Gloria Patri* á la Santísima Trinidad.

II. El Secretario da lectura al acta de la última sesión, que aprobará ó modificará la Junta, según convenga.

III. El Tesorero da cuenta de las entradas y salidas del mes.

IV. El Celador Primario Universal informa sobre todo lo relativo á la marcha de todos los Celadores, formación de Coros y de los nuevamente formados. De una manera particular da cuenta si cada uno cumple con su pequeña obligación.

V. Se presentan las dificultades que surgen en la marcha de la Obra y cómo deben obviarse.

VI. Se proponen los Celadores que son aptos y dignos para la consagración.

VII. Se trata del modo de desarrollar la Comunión Consoladora.

VIII. Medios que deben ó pueden adoptarse para

la moralización de todas las clases de la sociedad, etc., etc.

IX. Ultimamente se tratará de lo que se debe hacer el mes siguiente, las funciones que deben tener lugar, etc.

Se concluye dando gracias á Dios nuestro Señor, rezando el *Agimus tibi gratias*, una *Ave María* á la Santísima Virgen y un *Gloria Patri* á la Santísima Trinidad.

JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva se reunirá el lunes inmediato después del primer viernes de cada mes.

El orden que debe tenerse en esta Junta sea el siguiente:

I. Se rezan las mismas preces establecidas en la Junta Superior.

II. Cada Celador Primario entrega el dinero que haya recogido, al Tesorero, observando sus reglas propias.

III. Después, por orden, cada Celador Primario da cuenta de cómo sus Celadores Secundarios cumplen con su pequeña obligación y de las dificultades con que tropieza en la marcha de su Coro.

IV. Se les exhorta, finalmente, á que sean dignos Celadores Primarios; se les dan los avisos que se juzguen necesarios y se concluye con las preces determinadas en la Junta Superior.

NOTA.—*Por ninguna razón se deje de tener esta Junta, aunque el Director Local no pueda asistir; en cuyo caso hágase bajo la presidencia del Presidente.*

JUNTA INSTRUCTIVA.

La Junta Instructiva se reunirá el jueves de la semana anterior al primer viernes.

NOTA.—*La razón porque se tiene al fin del mes, es para animar á los Celadores á que cumplan mejor con su obligación, que principalmente consiste en entregar la hojita mensual que debe darse á cada socio antes de concluir el mes.*

En esta reunión el Director Local ú otro Sacerdote hace una plática en el templo ó en otro lugar á propósito, animando á todos los Celadores al cumplimiento de sus deberes. Se les exhorta á que atiendan á sus socios, á fin de que sean buenos cristianos; en una palabra, se trata de todo aquello que pueda consolar al Sagrado Corazón de Jesús y salvar las almas, poniendo en práctica el Sagrado Evangelio.

Se reza el *Veni Sancte Spiritus*, una *Ave María* y un *Gloria Patri;* y después un *Padre nuestro* á las tres insignias del Corazón afligido de Jesús, y una *Salve* á nuestra Señora de los Dolores para los bienhechores de la Obra, concluyéndose con un *Padre nuestro* para los difuntos de la misma.

NOTA.— *Todo lo que hemos hasta aquí dicho pertenece á los Celadores. Los socios, para su instrucción, tienen que acudir á las funciones y sermones ó pláticas que deben tener lugar en el templo, todos los meses, sobre todo el primer viernes, á fin de que no sólo sean instruidos, sino para que se enfervoricen y sean buenos cristianos.*

Acerca de las funciones véase lo que se dice en su propio lugar.

3º

Formación de los Coros de Celadores Secundarios.

1.—La formación de los Coros de Celadores Secundarios puede hacerse de dos maneras:

La primera, que ordinariamente conviene siempre seguir, es que cada Celador Secundario busque libremente, por sí mismo, los socios que más le acomoden. No se obligue, por lo tanto, al Celador á tomar determinados socios. La razón de esto es para que con mayor facilidad se extienda la red del *Apostolado*, puesto que cada Celador Secundario más fácilmente hallará aquellos que más se acomoden á su posición social ó á su talento, edad, etc.

Si hubiese muchos socios sin Celadores, entonces se puede adoptar el segundo modo, y es el siguiente:

El Celador Primario Universal forma una lista alfabética de los domicilios de los socios y de los nombres de los mismos. Busca una persona que quiera ser Celador, á la cual se le presenta la lista de los socios que tiene, por sus domicilios; y de común acuerdo forman ó completan el Coro, según lo crean conveniente.

2.—Para que todo proceda con orden en la formación de un Coro de socios, se entregarán á cada Celador Secundario dos ejemplares de las hojas de organización, para que en ambos apunte igualmente sus socios correspondientes. Remite éste un ejemplar á su Celador Primario y éste al Primario Universal, con el cual forma el libro de Coros, sirviéndole también para formar el libro de registro. El

otro ejemplar, igual en todo al primero, queda en poder del mismo Celador Secundario.

3.—Si fuese necesario ó conviniese, por razones especiales, que algún Celador Primario tuviese un Coro de socios, entonces, en cuanto tiene Coro de socios, es representante de un Celador Secundario. Busque, por lo mismo, 15 Socios y observe las Reglas de los Celadores Secundarios en la dirección de este Coro. De la misma manera, si hubiese necesidad de que algún Celador Primario tuviese más de 15 Celadores Secundarios ó que algún Celador Secundario tuviese más de 14 socios, entonces comience este Celador Secundario otro Coro y sea representante del mismo.

4º

Sobre la limosna.

1.—Nadie tiene obligación de dar cosa alguna para pertenecer al *Apostolado de la Cruz*. Es necesario, sin embargo, tener fondos para la mayor gloria del Sagrado Corazón de Jesús y la propagación de su culto; pero como todo lo que se relaciona con el pedir y recibir limosnas es asunto muy delicado, y con frecuencia la misma gloria del Sagrado Corazón recibe gran detrimento y entre los fieles hay escándalo, se puede adoptar el método siguiente:

2.—Al regalar el Celador Secundario al fin de cada mes la papeleta á su socio, con buen modo y prudentemente le pide algo para el Sagrado Corazón. Reunida la cantidad de todo el Coro la entregará en seguida á su Celador Primario. Este la conserva para entregar la misma al Tesorero cuando se reuna la

Junta Directiva á la cual concurre. Si no pudiese asistir, pasa la misma cantidad á alguna persona de la Junta Superior ó al Celador Primario Universal para que la lleve á la Junta Directiva.

3.—Por lo dicho no se prohibe que se pueda recibir el valor de los escapularios, medallas, cruces, etc.; pero nada se puede recibir, ni pedir simplemente, por pertenecer al *Apostolado de la Cruz*. Sin embargo, *espontáneamente deben contribuir, en cuanto les sea posible, á los gastos del Centro ó Cofradía para el consuelo del Sagrado Corazón de Jesús y bien de los mismos socios.*

II

REGLAS PARTICULARES

DE LOS DIVERSOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS

1º

Presidente.

El Presidente tiene la honra de presidir en todos los actos y Juntas del *Apostolado de la Cruz*.

Le incumbe al mismo: 1º Extender la red del mismo *Apostolado* por toda la población, para lo cual se ayudará del Celador Primario Universal y también de los Celadores Primarios. 2º Vigilar sobre todos los Celadores, procurando que todo proceda con orden. 3º Convocar, en casos extraordinariamente necesarios, á la Junta Superior ó Junta Directiva. 4º Impedir con todas sus fuerzas que se haga algo